



# GACETA DEL GOBIERNO

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO

Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 22 de octubre de 1921



Tomo CXXIII

Toluca de Lerdo, Méx., martes 29 de marzo de 1977

Número 38

## SECCION SEGUNDA

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

**El Ciudadano Doctor JORGE JIMENEZ CANTU, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes, sabed:**

Que la Legislatura del Estado ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

#### DECRETO NUMERO 143

La H. XLVI Legislatura del Estado de México, Decreta:

**ARTICULO UNICO.**—Se reforman los artículos 10, 11, 14, 15 y 19 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México, para quedar en la forma siguiente:

**ARTICULO 10.**—El Consejo Universitario, se integrará por Consejeros Ex-oficio y consejeros electos. Serán consejeros ex-oficio: a).—El Rector de la Universidad; b).—Los Directores de las Escuelas y Facultades; c).—Un representante de todos los organismos de investigación y difusión cultural de la Universidad; d).—El Presidente de la Federación de Sociedades de Alumnos. Los consejeros electos serán: a).—Un profesor titular o inamovible, por cada una de las Escuelas y Facultades; b).—Dos alumnos inscritos regulares por cada Escuela o Facultad.

**ARTICULO 11.**—Los consejeros profesores, serán electos en la Junta General de Profesores de cada Escuela o Facultad, por mayoría de votos y en escrutinio secreto. Durarán en su cargo dos años.

Los alumnos consejeros serán electos en cada Escuela o Facultad, por mayoría de votos, de los en ella inscritos, en escrutinio secreto y durarán en su cargo dos años.

Sólo podrán ser electos los alumnos regulares, con un promedio no menor de 8 puntos, de cualquiera de los seis últimos semestres, o su equivalente al plan de estudios correspondiente a cada Escuela o Facultad.

No será indispensable, el requisito de antigüedad a que se refiere el párrafo anterior, en las Escuelas de nueva creación.

**ARTICULO 14.**—El Rector de la Universidad, será la autoridad ejecutiva máxima, representante legal de la Institución y Presidente del Consejo Universitario. El Rector electo, para un período ordinario, durará en su cargo cuatro años, y por ningún motivo, podrá volver a ocupar ese puesto.

En caso de que el Rector, haya sido designado en forma interina, provisional o como sustituto, no podrá volver a ocupar ese cargo, siempre que su gestión haya durado más de 6 meses.

**ARTICULO 15.**—Para ser Rector de la Universidad, se requiere:

I.—Ser mexicano por nacimiento.

II.—Ser mayor de 30 años.

III.—Ser profesional universitario titulado.

IV.—Prestar servicios docentes en la Universidad y tener una antigüedad de más de 5 años, como catedrático o investigador universitario.

V.—Haberse distinguido en su especialidad profesional, demostrando su interés, por asuntos de la Universidad y gozar de estimación general, como persona honorable y prudente.

**ARTICULO 19.**—Los Directores de Escuelas y Facultades, serán electos por el Consejo Universitario, a propuesta del Rector, quien deberá oír la opinión del Consejo Técnico correspondiente y reunirán los requisitos, que para el efecto fije el Reglamento. Durarán en su encargo, cuatro años, y en ningún caso podrán volver a desempeñar ese cargo.

Tomo CXXIII | Toluca de Lerdo, Méx., martes 29 de marzo de 1977 | No. 38

## SUMARIO:

### SECCION SEGUNDA

#### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

##### DECRETOS EXPEDIDOS POR LA XLVI LEGISLATURA DEL ESTADO:

Número 143.—Se reforman los artículos 10, 11 14, 15 y 19 de la LEY DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE MEXICO.

Número 144.—Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Naucalpan de Juárez, Méx., a que contrate el otorgamiento de un crédito hasta por \$4'586,000.00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.)

Número 145.—Se autoriza al Ejecutivo del Estado y al Ayuntamiento del Municipio de Almoloya de Juárez, Méx., a transferir gratuitamente en favor de ejidatarios, los inmuebles ubicados en el lugar denominado "Loma de Juárez".

Número 146.—Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Huixquilucan, Méx., a transferir a la Comisión de Aguas del Valle de México, dependiente de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, un inmueble propiedad Municipal.

Número 147.—Se reforman los artículos 159, 161, 163 en su párrafo primero, 165, 175, 177 en su Fracción III, 180 en su fracción I, 184 en su Fracción I, 205 en sus párrafos segundo de la Fracción I, segundo de la Fracción V y segundo de la fracción VII y se deroga el último párrafo del Artículo 160 del CODIGO FISCAL DEL ESTADO DE MEXICO.

Número 148.—Se reforman los artículos 3 y 4 de la LEY DE PROTECCION, ASISTENCIA A LA NIÑEZ Y DE INTEGRACION FAMILIAR EN EL ESTADO DE MEXICO.

#### DIRECCION JURIDICA Y CONSULTIVA

EXTRACTO de la solicitud del H. Ayuntamiento Constitucional de Amatepec, Méx., para que se le autorice a donar un predio de su propiedad al Instituto Mexicano para la Infancia y la Familia del Estado de México.

#### AVISOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

(viene de la página uno)

## TRANSITORIO:

ARTICULO UNICO.—El presente Decreto, entrará en vigor al día siguiente de su publicación, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado.

LO TENDRA ENTENDIDO EL GOBERNADOR DEL ESTADO, HACIENDO QUE SE PUBLIQUE Y SE CUMPLA.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en Toluca de Lerdo, a los Dieciocho días del mes de marzo de Mil Novecientos Setenta y Siete.—Diputado Presidente, Lic. Laura Pavón Jaramillo.—Diputado Secretario, Dr. Ernesto Gómez Gómez.—Diputado Secretario, Lic. Ismael Villa Noriega.—Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 28 de marzo de 1977.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO,  
Dr. Jorge Jiménez Cantú.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,  
C. P. Juan Monroy Pérez.

El Ciudadano Doctor JORGE JIMENEZ CANTU, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes, sabed:

Que la Legislatura del Estado ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

### DECRETO NUMERO 144

La H. XLVI Legislatura del Estado de México, Decreta:

ARTICULO PRIMERO.—Se autoriza al Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, Méx., para que gestione y contrate con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S. A., de la Ciudad de México, el otorgamiento de un crédito complementario hasta por la suma de \$4'586,000.00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M. N.).

ARTICULO SEGUNDO.—El crédito complementario a que se refiere el Artículo anterior, se destinará a obras de ampliación y modernización del rastro en la población de Naucalpan de Juárez, Méx., así como los gastos adicionales a dicho costo y los intereses que se causen en el período de inversión del préstamo, quedando facultado el Ayuntamiento a cubrir con recursos propios, las cantidades que en su caso resulten necesarias para realizar en su totalidad las obras proyectadas.

ARTICULO TERCERO.—Las obras indicadas en el Artículo Segundo, serán ejecutadas por el Contratista o Contratistas a los que les sean adjudicadas conforme a lo establecido al respecto en la Ley Orgánica del Banco acreditante, con sujeción estricta a los proyectos, especificaciones, presupuestos y programas que previamente hayan sido aprobados por las dependencias y por el Banco. El Ayuntamiento, con intervención del Banco, celebrará con dichos contratistas los contratos de obras correspondientes.

ARTICULO CUARTO.—Las cantidades de que disponga el Ayuntamiento en el ejercicio del crédito, causarán intereses a la tasa del 6.5% semestral sobre saldos insolutos, desde la fecha del cargo o la entrega correspondiente, y, en su caso, intereses moratorios al 1% mensual sobre las cantidades que, por concepto de capital, no sean pagadas oportunamente al Banco acreditante.

ARTICULO QUINTO.—El importe de la totalidad de las obligaciones que deriven a su cargo del contrato de crédito, será cubierto por el Ayuntamiento al Banco, en el plazo que ambos convengan pero que no exceda de 5 años, mediante exhibiciones semestrales sucesivas, que se integran con pagos mensuales iguales que comprendan capital e intereses a partir de la fecha que se fije en el citado contrato.

Dicho plazo podrá ser modificado por el Ayuntamiento y el Banco, con intervención del Gobierno del Estado, cuando así lo consideren conveniente o necesario, siempre que no sobrepase al máximo antes señalado.

ARTICULO SEXTO.—Se autoriza igualmente al citado Ayuntamiento para que, en garantía y como fuente específica de pago del crédito que se le otorgue, afecte en fideicomiso irrevocable en y a favor del Banco acreditante, ingresos suficientes para cubrir la amortización del crédito con sus accesorios legales y contractuales, fideicomiso que permanecerá en vigor hasta que se amortice en su totalidad dicho crédito y sus accesorios.

Los ingresos que por cualquier concepto deriven de la obra objeto de inversión de crédito, serán afectados preferentemente y, para ese efecto se establecerá oportuna y legalmente la obligación a cargo de los beneficiados con dicha obra, de pagar los derechos, impuestos y demás prestaciones correspondientes, cuyo producto de cobro sea suficiente para cubrir los egresos de la propia obra, incluyendo los relativos a la amortización del crédito.

ARTICULO SEPTIMO.—Se autoriza al Ejecutivo del Estado para que se constituya en deudor solidario por las obligaciones que contraerá el referido Ayuntamiento, derivadas del crédito que le conceda el Banco y se le autoriza igualmente para que en garantía y en su caso como fuente de pago de esas obligaciones, afecte en fideicomiso ante el mismo Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S. A. como Institución Fiduciaria y Fideicomisaria, el total de las participaciones que le correspondan en Impuestos Federales, sin perjuicio de afectaciones anteriores y para que esa garantía se inscriba en el Registro de Deuda Pública de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para lo cual se obtendrá la conformidad de dicha Secretaría para ese efecto, previamente al ejercicio del crédito.

ARTICULO OCTAVO.—Se autoriza al citado Ayuntamiento y al Gobierno de esta Entidad Federativa para que pacten todas las condiciones y modalidades convenientes o necesarias en el Contrato relativo a las operaciones aquí autorizadas y para que comparezca a la firma del mismo, mediante sus representantes o apoderados legalmente investidos.

#### TRANSITORIO:

ARTICULO UNICO.—El presente Decreto entrará en vigor, al día siguiente de su publicación, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado.

LO TENDRA ENTENDIDO EL GOBERNADOR DEL ESTADO, HACIENDO QUE SE PUBLIQUE Y SE CUMPLA.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en Toluca de Lerdo, a los Dieciocho días del mes de marzo de Mil Novecientos Setenta y Siete.—Diputado Presidente, **Lic. Laura Pavón Jaramillo**.—Diputado Secretario, **Dr. Ernesto Gómez Gómez**.—Diputado Secretario, **Lic. Ismael Villa Noriega**.—Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 28 de marzo de 1977.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO,

**Dr. Jorge Jiménez Cantú.**

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,

**C. P. Juan Monroy Pérez.**

**El Ciudadano Doctor JORGE JIMENEZ CANTU, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes, sabed:**

Que la Legislatura del Estado ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

#### DECRETO NUMERO 145

La H. XLVI Legislatura del Estado de México, Decreta:

ARTICULO PRIMERO.—Se autoriza al Ejecutivo del Estado y al H. Ayuntamiento Constitucional de Almoloya de Juárez, Méx., para transferir gratuitamente en favor de Ejidatarios y sus familiares, los inmuebles de su propiedad, ubicados en el paraje denominado Loma de Juárez, Municipio de Almoloya de Juárez, Méx. en los que se constituyó la Colonia Campesina "Loma de Juárez".



ARTICULO SEGUNDO.—Los inmuebles objeto de la transferencia, los constituyen los lotes y las casas habitación construídas sobre ellos, con mano de obra de los ejidatarios y material del Gobierno del Estado.

ARTICULO TERCERO.—Queda facultado el Ejecutivo del Estado y el H. Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, para que a través de sus representantes, otorguen las Escrituras correspondientes.

#### TRANSITORIO:

ARTICULO UNICO.—El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado.

LO TENDRA ENTENDIDO EL GOBERNADOR DEL ESTADO, HACIENDO QUE SE PUBLIQUE Y SE CUMPLA.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en Toluca de Lerdo, a los Dieciocho días del mes de marzo de Mil Novecientos Setenta y Siete.—Diputado Presidente, **Lic. Laura Pavón Jaramillo**.—Diputado Secretario, **Dr. Ernesto Gómez Gómez**.—Diputado Secretario, **Lic. Ismael Villa Noriega**.—Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 28 de marzo de 1977.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO,

**Dr. Jorge Jiménez Cantú.**

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,

**C. P. Juan Monroy Pérez.**

El Ciudadano Doctor **JORGE JIMENEZ CANTU**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes, sabed:

Que la Legislatura del Estado ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

#### DECRETO NUMERO 146

La H. XLVI Legislatura del Estado de México, Decreta:

ARTICULO PRIMERO.—Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional de Huixquilucan, Méx., para transferir a la Comisión de Aguas del Valle de México, dependiente de la Secretaría de Recursos Hidráulicos, hoy Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, el inmueble propiedad Municipal que se describe en el Extracto de la solicitud respectiva.

ARTICULO SEGUNDO.—El inmueble objeto de la transferencia será destinado por la Comisión de Aguas del Valle de México, para la perforación e instalación de un pozo para obtener agua potable y dar éste servicio al Fraccionamiento Tecamachalco del citado Municipio.

Si este bien se reserva a un fin distinto al señalado en este Decreto o en un plazo de 5 años no cumple con la función asignada, revertirá al Patrimonio del H. Ayuntamiento Constitucional de Huixquilucan, Méx.

ARTICULO TERCERO.—El predio a que se refiere este Decreto, queda desafectado del servicio público Municipal, a que está destinado.

ARTICULO CUARTO.—Se faculta al H. Ayuntamiento Constitucional de Huixquilucan, Méx., para que a través de sus representantes legalmente investidos realicen los actos tendientes a formalizar la transferencia de que se trata.

#### TRANSITORIO:

ARTICULO UNICO.—El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado.

LO TENDRA ENTENDIDO EL GOBERNADOR DEL ESTADO, HACIENDO QUE SE PUBLIQUE Y SE CUMPLA.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en Toluca de Lerdo, a los Dieciocho días del mes de marzo de Mil Novecientos Setenta y Siete.—Diputado Presidente, **Lic. Laura Pavón Jaramillo**.—Diputado Secretario, **Dr. Ernesto Gómez Gómez**.—Diputado Secretario, **Lic. Ismael Villa Noriega**.—Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 28 de marzo de 1977.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO,

**Dr. Jorge Jiménez Cantú.**

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,

**C. P. Juan Monroy Pérez.**

**El Ciudadano Doctor JORGE JIMENEZ CANTU, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes, sabed:**

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

DECRETO NUMERO 147

La H. XLVI Legislatura del Estado de México, Decreta:

ARTICULO PRIMERO.—Se reforman los Artículos 159, 161, 163 en su párrafo primero, 165, 175, 177 en su Fracción III, 180 en su Fracción I, 184 en su Fracción I y 205 en sus Párrafos segundo de la Fracción I, Segundo de la Fracción V y Segundo de la Fracción VII, del Código Fiscal del Estado, para quedar en los siguientes términos:

ARTICULO 159.—El Tribunal Fiscal del Estado tendrá dos Salas Unitarias. Cada Sala estará integrada por un Magistrado Propietario y el número de Supernumerarios que requieran las necesidades derivadas de la Administración de la justicia Fiscal; así como el número de Secretarios y personal auxiliar que determine el Presupuesto de Egresos. Las faltas temporales del Magistrado Propietario serán cubiertas por el Magistrado Supernumerario de mayor antigüedad.

Artículo 161.—Para ser Magistrado del Tribunal Fiscal, se requiere: Ser ciudadano del Estado y mexicano por nacimiento en el pleno goce de sus derechos civiles y políticos; no tener menos de veinticinco años de edad el día de su designación; poseer título profesional de Licenciado en Derecho, expedido por la autoridad o corporación legalmente facultada para ello y haber ejercido tres años cuando menos dicha profesión y con experiencia en materia fiscal; no haber sido sentenciado ejecutoriamente por delito intencional que amerite pena privativa de libertad, ni en juicio de responsabilidad por delito de carácter oficial; y ser de honradez y probidad notorias.

Los Magistrados Propietarios del Tribunal Fiscal estarán impedidos para desempeñar cualquier otro empleo dependiente de la Federación, del Estado, Municipios, de otra entidad Federativa o de algún particular, excepto los de carácter docente. También estarán impedidos para ejercer la profesión de abogado, salvo en causa propia.

Artículo 163.—Los Secretarios de Acuerdos y demás personal de cada Sala del Tribunal Fiscal, serán nombrados por su Magistrado Propietario.

Artículo 165.—La Primera Sala del Tribunal Fiscal residirá en la Capital del Estado y la Segunda Sala en la Ciudad de Naucalpan de Juárez, Méx.

La Primera Sala conocerá de los juicios que se intenten por causantes domiciliados en los Distritos Judiciales de: El Oro de Hidalgo, Ixtlahuaca, Jilotepec, Lerma, Sultepec, Temascaltepec, Tenango del Valle, Tenancingo, Toluca y Valle de Bravo. La Segunda Sala de: Chalco, Cuautitlán, Otumba, Texcoco, Tlalnepantla y Zumpango.

Artículo 175.—Las diligencias que deban practicarse fuera del local de las Salas del Tribunal, podrán encomendarse al Secretario de las mismas o al Juez de Primera Instancia o Menor Municipal de la jurisdicción, salvo cuando se trate de inspección judicial que haya de realizarse en población donde resida alguna Sala del Tribunal.

Artículo 177.—.....  
.....

III.—Fuera de los casos señalados en la fracción anterior, las notificaciones se harán personalmente en las Salas del Tribunal a los particulares, si se presentan dentro de las veinticuatro horas siguientes a la en que se haya dictado la resolución, y si no se presentaren con oportunidad, por lista autorizada, que se fijará en los estrados del local de la Secretaría de Acuerdos de la Sala que corresponda, al día siguiente del acuerdo.

Artículo 180.—.....

I.—Las comprendidas en la fracción I del Artículo 177 desde el día en que se haya entregado el oficio a la Autoridad o se haya dejado en su Oficina, si la autoridad se hubiere negado a recibirlo y la notificación tenga que hacerse en población donde tenga asiento la Sala que corresponda; en cualquier otro supuesto, cuando el correo haga entrega del Oficio. En el primer caso, el empleado que entregue o deje el oficio, recogerá el recibo, agregando a los autos la parte principal, en el segundo caso, se mandará el oficio bajo cubierta certificada con acuse de recibo, para agregar éste a los autos.

Artículo 184.—.....

I.—El nombre del actor y domicilio que señale para recibir notificaciones, debiéndose designar casa ubicada en la población donde tenga asiento la Sala del Tribunal Fiscal ante la que se promueva.

Artículo 205.—.....

I.—.....

Quando la persona que deba absolver las posiciones radique fuera de la población donde tenga asiento la Sala respectiva y no tenga constituidos en ésta apoderado con facultad para absolverlas, la diligencia se encomendará al Juez de Primera Instancia de la Jurisdicción que corresponda.

.....

V.—.....

Deberán estar concebidas en términos claros y precisos, procurando que en una sola no se comprenda más que un hecho. El Tribunal deberá cuidar de que se cumplan estas condiciones, impidiendo preguntas que las contraríen. Cuando el testigo resida fuera de la población donde tenga asiento la Sala que corresponda, deberá el promovente, al ofrecer la prueba, presentar sus interrogatorios.

.....

VII.—.....

Los Jueces de Primera Instancia estarán obligados a diligenciar los exhortos que expida el Tribunal Fiscal del Estado para el desahogo de pruebas que tengan que recibirse en lugar distinto de la residencia de las Salas del Tribunal y estarán facultados para designar peritos en rebeldía de las partes, y en su caso, el tercero en discordia.

ARTICULO SEGUNDO.—Se deroga el último párrafo del Artículo 160 del Código Fiscal del Estado.

TRANSITORIOS:

ARTICULO PRIMERO.—El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado.

ARTICULO SEGUNDO.—Los juicios cuyas demandas hayan presentado ante el Tribunal Fiscal del Estado antes de entrar en vigor el presente Decreto se sustanciarán y resolverán por la Primera Sala del Tribunal Fiscal del Estado. Las demandas que se presenten ante la Primera Sala con posterioridad a la vigencia de este Ordenamiento y que sean de la competencia de la Segunda Sala se remitirán a esta.

LO TENDRA ENTENDIDO EL GOBERNADOR DEL ESTADO, HACIENDO QUE SE PUBLIQUE Y SE CUMPLA.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en Toluca de Lerdo, a los Diecinueve días del mes de Marzo de Mil Novecientos Setenta y Siete.—Diputado Presidente, **Profa. Laura Pavón Jaramillo**.—Diputado Secretario, **Profr. Manuel Hinojosa Juárez**.—Diputado Secretario, **Lic. Ismael Villa Noriega**.—Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 28 de marzo de 1977.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO,  
**Dr. Jorge Jiménez Cantú.**

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,  
**C. P. Juan Monroy Pérez.**

**El Ciudadano Doctor JORGE JIMENEZ CANTU, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes, sabed:**

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

DECRETO NUM. 148

La H. XLVI Legislatura del Estado de México, Decreta:

ARTICULO UNICO.—Se reforman los Artículos 3 y 4 de la Ley de Protección, Asistencia a la Niñez y de Integración Familiar en el Estado de México, para quedar en los siguientes términos:

Artículo 3.—La Protección de la Infancia y la acción encaminada a la integración y asistencia a la Familia, la asume el Estado por conducto del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.

Artículo 4.—El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica propia y autonomía administrativa.

Cuando se mencione en el Texto de esta Ley el Instituto, se entenderá que se refiere al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.

TRANSITORIO:

ARTICULO UNICO.—El presente Decreto, entrará en vigor al día siguiente de su publicación, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado.

LO TENDRA ENTENDIDO EL GOBERNADOR DEL ESTADO, HACIENDO QUE SE PUBLIQUE Y SE CUMPLA.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en Toluca de Lerdo, a los Diecinueve días del mes de Marzo de Mil Novecientos Setenta y Siete.—Diputado Presidente, **Profa. Laura Pavón Jaramillo**.—Diputado Secretario, **Profr. Manuel Hinojosa Juárez**.—Diputado Secretario, **Lic. Ismael Villa Noriega**.—Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 28 de marzo de 1977.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO,  
**Dr. Jorge Jiménez Cantú.**

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,  
**C. P. Juan Monroy Pérez.**



## DIRECCION JURIDICA Y CONSULTIVA

**EXTRACTO de la solicitud del H. Ayuntamiento Constitucional de Amatepec, Méx., para que se le autorice a donar un predio de su propiedad al Instituto Mexicano para la Infancia y la Familia del Estado de México.**

El H. Ayuntamiento Constitucional de Amatepec, Méx., ha solicitado de la H. Legislatura Local, por conducto del Ejecutivo, autorización para donar un inmueble de su propiedad al Instituto Mexicano para la Infancia y la Familia del Estado de México, para destinarlo a Area Verde y Huerto Demostrativo Familiar; está ubicado en la Cabecera Municipal, tiene las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte 34.00 metros con Margarito Rodríguez Peña y 27.85 metros con Julio Mendiola Vences; Al Sur 28.00 metros con Carretera Amatepec-San Miguel; Al Oriente 18.20 metros con Bartolo Cruz Ramírez; y al Poniente 10.00 metros con Eduardo Domínguez Rodríguez y 8.30 metros con bodega CODAGEM.

El inmueble de referencia no está destinado a ningún servicio público municipal, carece de valor Histórico, Artístico o Arqueológico.

En cumplimiento de lo establecido por los Artículos 97 y 99 de la Ley Orgánica Municipal, se ordena su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado.

Toluca, Méx., a 17 de marzo de 1977

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

EL DIRECTOR JURIDICO Y CONSULTIVO,

**LIC. JUAN UGARTE CORTES.**

## AVISOS JUDICIALES

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE VALLE DE BRAVO

## EDICTO

JOSE ALVAREZ VENTURA, promueve diligencias de Información de Dominio respecto a una tercera parte del terreno ubicado en el pueblo de San Martín Ocoitepec, del municipio de Ixtapán del Oro, perteneciente a este Distrito con las siguientes medidas y colindancias: Al oriente, 30.60 metros, con una cerca de hortigos, estando de por medio un callejón y predios de Jesús y José Álvarez; Al norte 120.00 metros que le queda al vendedor; al poniente, 180.40 metros, con terreno del mismo vendedor Maximiano Juan; Al sur 243.00, metros con predio de Rodrigo Souza y Simón Montiel, con una superficie de 19,511 metros cuadrados. Para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días en la Gaceta de Gobierno del Estado y en el Noticiero, que se editan en la ciudad de Toluca, México, Valle de Bravo, México, a 11 de marzo de 1977.—Damos fe.—C. T. de A., Jaime Mejía Martínez.—Rúbrica. C. T. de A., Vicente Castillo García.—Rúbrica. 1037.—24, 29 y 31 marzo.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

## EDICTO

JORGE SANCHEZ LOPEZ, promoviendo diligencias de Información de dominio, respecto de un terreno ubicado en la Concepción Coatipac, Municipio de Calimaya mide y linda: NORTE, 46.50 con Juana Luna y Gonzalo Morale; SUR, 46.50 Mts. con Sacarías Meza; ORIENTE, 16.00 Mts. con Adela Rojas; PONIENTE, 16.00 Mts. con calle Díaz González. Para publicarse por tres veces de tres en tres días en Gaceta de Gobierno y Noticiero Editante en Toluca, para que los que se crean con derecho los deduzcan. Se expide en Tenango del Valle, Méx., a 17 de marzo de 1977.—Doy fe.—El C. Secretario del Juzgado, Lic. Perfecto Díaz Maldonado.—Rúbrica. 1050.—26, 29 marzo y 2 abril.

## JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

## EDICTO

MODESTO MUNGUÍA JIMENEZ, promueve información AD-PERPETUAM de terreno ubicado en el Municipio de Zinacantepec, México. Mide y linda, Norte 10.00 mts. con PEDRO CHAVEZ, Sur 10.00 mts. con CAMINO A BARBABOSA, Oriente 51.00 mts. con JOSE ENRIQUE GONZALEZ CALDERON. Poniente 51.00 mts., con MAXIMINO MUNGUÍA JIMENEZ, superficie 510.00 mts. se ordena publicación con el objeto de que los que se crean con mejor derecho sobre el predio, lo deduzcan en términos de Ley.—El Secretario Lic. Arcadio Estrada García.—Rúbrica. 1051.—26, 29 marzo y 2 abril.

## JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

## EDICTO

MAXIMINO MUNGUÍA JIMENEZ, promueve información AD-PERPETUAM de terreno ubicado en el Municipio de Zinacantepec, México mide y linda, Norte.—10.00 mts. con PEDRO CHAVEZ. Sur 10.00 mts. con CAMINO A BARBABOSA. Oriente 51.00 mts. con MODESTO MUNGUÍA JIMENEZ. Poniente 51.00 mts. con CRISOFORO OLIVARES. Superficie 510.00 mts. se ordena publicación con el objeto de que los que se crean con mejor derecho sobre el predio lo deduzcan en términos de Ley.—El Secretario, Lic. Arcadio Estrada García.—Rúbrica. 1053.—26, 29 marzo y 2 abril.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE JILOTEPEC

EDICTO

MARGARITA GARCIA ANAYA, promueve este Juzgado Informacion Ad-perpetuam, respecto terreno ubicado en el Barrio de Xhisda, perteneciente a este Municipio y Distrito, que mide y linda: NORTE, 45.90 Mts. Severiano Garcia Anaya; SUR, tres lineas 30.40, 6.20 y 15.90 Mts. con Sucesion de Gregorio Sanchez; ORIENTE, 17.70 Mts., con Sucesion de Sabina Rodea Vda. de Maldonado; y Domingo Martinez; PONIENTE, 23.10 Mts. con calle Tomas Enriquez, en una superficie de 56.50 Mts. está construida parte de una casucha en estado ruinoso.

Para su publicacion por tres veces consecutivas de tres en tres dias periódicos Gaceta del Gobierno y "El Noticiero", editanse ambos en la Ciudad de Toluca, Méx., efectos artículo 2898 Código Civil vigente en el Estado.—Jilotepec, Méx., a ocho de marzo de mil novecientos setenta y siete.—Doy fé.—El Secretario del Juzgado, **J. Guadalupe Florencio Valencia.**—Rúbrica. 1039.—24, 29 y 31 marzo.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

RICARDO PORTOCARRERO MORENO, ha promovido en este Juzgado DILIGENCIAS DE INFORMACION ADPERPETUAM expediente número 69/77 respecto del predio de su propiedad denominado "DOS RIOS" ubicoado en Huixquilucan Estado de México con las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE, en 210.00 Metros, con vía del Ferrocarril Mexicano.
- AL SUR, primero, en 155.00 Mts., con la carretera México Huixquilucan. Segundo, con 39.50 Mts., con propiedad del Departamento del Distrito Federal.
- AL ORIENTE, en 22.00 Mts., con sucesión de Esteban Silva.
- AL PONIENTE, con 43.70 Mts., con sucesión de Alberto Moreno.

Para su publicación de tres veces de tres en tres días en los periódicos Oficial Gaceta del Gobierno del Estado que se edita en la Ciudad de Toluca, México y en el PROVINCIA que se edita en esta Ciudad. Dados en la Ciudad de Tlalnepantla a los quince días del mes de marzo de mil novecientos setenta y siete.—El C. Secretario del Juzgado, **Lic. Alfredo Camacho Aguilar.**—Rúbrica.

1048.—26, 29 marzo y 2 abril.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE IXTLAHUACA

EDICTO

JOSE MARCOS GARCIA CRUZ, promovió diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM para acreditar posesión y se les declare propietario respecto un terreno de labor ubicado en el poblado de San Pablo Tlachichilpa perteneciente a este Distrito y mide y linda.—AL NORTE. 20.70 mts. con el señor Felix Telles Morales. AL SUR. 45.00 mts. con propiedad del promvente. Pte. 95.00 mts. con Hipolita Telles Vda. de Garcia. Ote 34.00 mts. en una linea y en otra hacia el Norte 34.00 mts. y de ese mismo lado en otra linea también hacia el norte 43.00 mts. colindando dichas lineas con una Barranca que conduce al río Lerma. Admitiose promoción ordenandose publicaciones por tres veces de tres en tres dias en los periodicos Gaceta de Gobierno y Noticiero editanse en la Ciudad de Toluca para conocimiento del Publico y quienes se crean con derecho lo deduscan en termino de ley doy fé.—Ixtilahuaca, Méx., a 19 de febrero de 1977.—Secretario, **Lic. Fidencio Hernández Yslas.**—Rúbrica.

1055.—26, 29 marzo y 2 abril.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

JOSE ENRIQUE GONZALEZ CALDERON, promueve informacion AD-PERPETUAM de terreno ubicado en el municipio de Zinacantepec, México. Mide y linda Norte 9.00 mts. con PEDRO CHAVEZ, al Sur 9.00 mts. con camino a Barbabosa, al Oriente 51.00 mts. con ASENCION, al Poniente 51.00 mts. con MODESTO MUNGUIA JIMENES. superficie 459.00 mts2. se ordena publicación con el objeto de que los que se crean con mejor derecho sobre el predio, lo dedúzcan en términos de Ley.—El Secretario, **Lic. Arcadio Estrada García.**—Rúbrica.

1052.—26, 29 marzo y 2 abril.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

EXPEDIENTE No. 250/977.—MIGUEL MARTINEZ MONROY, promueve diligencias de Información de Dominio, respecto de un predio ubicado en el Poblado de San Pablo Autopan, de este Municipio y Distrito con las siguientes medidas y colindancias: NORTE:—15.20 metros con leonor González; SUR 15.20 metros con camino sin nombre; ORIENTE: 62.70 metros con camino sin nombre y PONIENTE 62.70 metros con Juana Rivera. Para su publicación en la Gaceta del Gobierno y Periódico el Noticiero de esta Ciudad, por tres veces de tres en tres días. Toluca México a siete de marzo de mil novecientos setenta y siete.—Doy Fé.—C. Segundo Secretario, **P. D. José Luis Sánchez Navarrete.**—Rúbrica.

1061.—26, 29 marzo y 2 abril.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE LERMA

EDICTO

PEDRO ESQUIVEL MARTINEZ, promueve Información Ad-Perpetuam, predio ubicado "Cañada de Alferes" acreditar su posesión Municipio de Lerma, México mide y linda:— NORTE:—33.50 Mts. Ofelio Colín Morales; SUR:—33.50 Mts. Ofelio Colín; ORIENTE:—202.00 Mts. Felipe Ezquivel, Doris Kruker; PONIENTE 202.00 Mts. Camino.

Publicarse por tres veces de tres en tres días, personas con derechos pasen a decirlo, Lerma, Méx., 18 Marzo 1977.—Secretario del Juzgado, **Lic. Alfredo González Albarrán.**—Rúbrica.

1064.—26, 29 marzo y 2 abril.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE LERMA

EDICTO

JULIA PORCAYO PUEBLA, promueve Información Ad-Perpetuam, acreditar posesión predio ubicado Barrio Guadalupe en San Mateo Atenco éste Distrito Judicial; que mide y linda: NORTE 20.40 Mts. Domingo Tellez, se llega por pasillo o Servidumbre de Paso de 16.40 Mts. con mismo colindante.— SUR 20.40 Mts. Carlos Valencia, antes Rosa Puebla, con entrante angular de 0.90 Ctrms. y el Pasillo de iguales dimensiones en el lado Norte, con Rafael Porcayo. ORIENTE Pasillo Colindante con Calle Allende en 6.00 Mts. y PONIENTE 6.00 Mts. María Josefa, antes María Barrón o Rosenda Camarena.

Publicarse por tres veces cada tercer día Gaceta de Gobierno del Estado y Periódico Noticiero editanse Ciudad Toluca, México.—Dado en Lerma de Villada México a los siete días del mes de Marzo de mil novecientos setenta y siete.—Doy fé.—El Secretario del Juzgado, **C. Lic. Alfredo González Albarrán.**—Rúbrica.

1072.—26, 29 marzo y 2 abril.



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE EL ORO

EDICTO

ESPERANZA HERNANDEZ DOMINGUEZ, promueve Inf. AD-PERPETUAM acreditar posesión inmueble, ubicado San Nicolás El Oro, siguientes características: NORTE 41.70 mts. Francisco Hernández; SUR 42.90 mts. Camino Real; ORIENTE 35.05 mts., con Francisco Hernández Duarte; PONIENTE 35.00 mts., con el mismo, C. Juez Ordena publicidad Edictos tres veces consecutivas de tres en tres días, periodicos Gaceta del Gobierno y El Noticiero ambos Toluca, Méx., persona crease derechos acuda a deducirlos. El Oro, Méx., a 14 de marzo de 1977.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, C. P. D. Sotero Iturbide Sánchez.—Rúbrica.

1065.—26, 29 marzo y 2 abril.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Expediente No. 229/977 ROGELIA AMADA LOPEZ LOPEZ, promueve Información de dominio sobre inmueble ubicado en el Poblado de San Antonio Buenavista Municipio de Toluca Méx. mide y linda NORTE: 16.00 Mts. Guadalupe Hernández. SUR. 16.00 Mts. Vicente López, ORIENTE 153.00 Mts. Lucio Arratia, PONIENTE 153.00 Mts. Porfirio López.—El C. Juez dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en Gaceta de Gobierno y en el periodico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.—Doy fe. Toluca, Méx., a 16 de marzo de 1977.—El Segundo Secretario, Arturo Espinoza García.—Rúbrica.

1069.—26, 29 marzo y 2 abril.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EXP. NUM. 376/77.

JOSEFINA ARMENTA VDA. DE GORDILLO, promueve diligencias de Información Ad-Perpetuam, respecto del terreno denominado "AXOPIILCO", ubicado en el pueblo de Tepexpan, del Municipio de Acolman de este Distrito, Mide y Linda: NORTE 13.00 metros con Calle Hidalgo; SUR 12.00 Metros con Hacienda de Tepexpan; ORIENTE 35.87 metros con Alicia Castelan vda. de Huerta; PONIENTE 33.65 metros con Juan Bregmas, superficie de 431.00 M2.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno y Noticiero del Estado de Toluca, Texcoco, México a 4 de marzo de 1974.—Doy fe.—El C. Primer Secretario, Lic. César López Malo.—Rúbrica.

1070.—26, 29 marzo y 2 abril.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

EMPLAZAMIENTO

Sr. Felipe Cano.

PRESENTE.

Juan Cano Plata y Francisca Hernández Granados de Cano promueven en su contra juicio de Usucapión, respecto de una fracción de terreno de labor ubicada en Santa Ana Tepalitlán, de éste Distrito; NORTE, 19.30 Mts. con la Calle de José María Pino Suárez, SUR, 19.30 Mts. Hedefonso Rivera, ORIENTE, 73.80 Mts. con Félix Cano Plata, PONIENTE, 78.80 Mts. con la Calle de Francisco I. Madero. Por ignorarse su domicilio el Ciudadano Juez segundo de lo Civil, ordenó emplazarlo por medio de éste que se publicará en la Gaceta del Gobierno por tres veces de ocho en ocho días, haciéndole saber que puede presentar a contestar la demanda dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación, por sí, por apoderado o por gestor. Quedan en la Secretaría a su disposición las copias simples del traslado. Toluca, Méx., a veintitres de marzo de mil novecientos setenta y siete.—Doy fe.—El Secretario, Rogerio Díaz Franco.—Rúbrica.

1079.—29 marzo, 7 y 16 abril.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

EXP. NO. 315/977.—ROBERTO MARTINEZ HERNANDEZ, promueve diligencias de Inmatriculación respecto de un terreno ubicado en San Lorenzo Tepalitlán, México, con superficie de 530.40 quinientos treinta metros, cuarenta decímetros cuadrados, comprendida dentro de las siguientes medidas y colindancias: al NORTE, 15.60 mts., con Cesáreo Sandoval, al SUR, 15.60 mts., con Hilario Martínez Hernández, al ORIENTE, 34.00 mts., con Hilario Martínez Hernández y Encarnación Alegría, y al PONIENTE, 34.00 mts., con Braulio Martínez Hernández. Con objeto de obtener autorización judicial para la inscripción en el Registro Público de la Propiedad del Título de propiedad que acompaña. Para su publicación por tres veces de diez en diez días en los periódicos Gaceta del Gobierno y Noticiero de esta Ciudad.—Toluca, México, a veintitrés de marzo de mil novecientos setenta y siete.—Doy fe.—C. Primer Secretario, P. D. José Ortiz Mondragón.—Rúbrica.

1078.—29 marzo, 9 y 21 abril.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

SRA. ESPERANZA GARCIA BALDERRAMA.

ANTONIO BUSTAMANTE JUAREZ, le demanda en la Vía Ordinaria Civil la USUCAPION de los lotes de terrenos números 46 y 1 de la manzana 5 de la Col. las Aguilas de Ciudad Netzahuacoyotl, de este Distrito, con las siguientes medidas y colindancias, del lote 46 AL NORTE, 19.50 con lote 45; AL SUR, 19.50 con lote 1, AL ORIENTE, 10.00 con Calle 15 de su ubicación; AL PONIENTE, 10.00 con lote 3, y del lote 1; AL NORTE, 19.50 con lote 46; AL SUR, 15.57 con Avenida Texcoco; AL ORIENTE, 9.78 con Calle 15 de su ubicación; AL PONIENTE, 12.36 con lote 2. Se hace saber que deberá presentarse en este Juzgado dentro de treinta días contados del siguiente al de la última publicación de éste. Esta citación surte efectos del Artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles. Quedando en esta Secretaría a su disposición las copias del traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno, Texcoco, México, a diecisiete de marzo de mil novecientos setenta y siete.—Doy fe.—Segundo Secretario, C. Horacio Jaramillo Vences.—Rúbrica.

1080.—29 marzo, 7 y 16 abril.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

Con éste se está anunciando la muerte sin testar de la señora MARIA NOLBERTA BELTRAN ESTRADA, acaecida el día veintisiete de Febrero de 1973, siendo originaria y vecina de la población de Atlautla de este Distrito Judicial, dedicada a los quehaceres del hogar, de setenta y cinco años de edad, casada; habiéndose presentado la señora FELICITAS TRINIDAD BELTRAN ESTRADA Y PABLO CASTILLO PALACIOS reclamando la herencia de la de cujus, siendo tales reclamantes hermana y cónyuge, respectivamente de la autora de la sucesión. Llamándose por medio de este Edicto a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de cuarenta días a partir de la última publicación.

Se expide para ser fijados en las tablas de publicidad de este Juzgado, en las del Juzgado Menor Municipal de Atlautla, México, además para su inserción por dos veces de siete en siete días en la Gaceta del Gobierno, cumpliendo con lo dispuesto por el Artículo 957 del Código de Procedimientos Civiles.—Doy fe.—Chalco, Méx., a 18 de febrero de 1977.—El C. Secretario Ramo Civil, C. P. J. Eucario García V.—Rúbrica.

1081.—29 marzo y 5 abril.

## JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

## E D I C T O

EXP. No. 251/77. YOLANDA ESQUIVEL DE RODRIGUEZ, promueve diligencias sobre Información de dominio de una casa con terreno ubicada en San Salvador Tizatlali, en Metepec, México con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 57.70 metros con Susana Delgado de López, al Sur 57.70 metros con Clara Flores, al Oriente 12.10 metros con Virginia Jiménez, al Poniente 12.10 metros con Calle Hidalgo con una superficie de 698.17 metros cuadrados. El objeto es obtener título supletorio de dominio para su publicación por tres veces de tres en tres días en "Gaceta de Gobierno" y Noticiero de esta Ciudad. Toluca, México a nueve de marzo de mil novecientos setenta y siete. Doy fé C. Primer Secretario, P. D. José Ortiz Mondragón.—Rúbrica.

1082.—29 marzo, 2 y 5 abril.

## JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

## E D I C T O

Segunda Almoneda de Remate

Expediente 158/976, En el Juicio ejecutivo Mercantil promovido por ESTHER ARCE DE ARGUETA en contra de RAFAEL SANCHEZ RONCES. El C. Juez señaló las DOCE HORAS DEL DIA DOS DE MAYO DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo la Segunda Almoneda de Remate de una camioneta marca DOGE GUAYIN, modelo 1956 con placas de circulación LGU—019 del bienio 74—75 del Estado de México con número de motor P2919394—7 Número de serie 16049620 núm. de Registro Federal de automoviles 1284963, con radio funcionando, tapones completos pintado en café, color metálico, con interiores de plastico color rojo, con el asiento trasero roto, llantas delanteras recubiertas y traseras lisas, con el cofre descuadrado y con un golpe junto a la antena del radio, con antena en mal estado de uso habiendole fijado un valor por la cantidad de \$10,000.00 Diez mil pesos 00/100 M. N. menos el 10% de dicho valor que servirá de base para el remate de dicho bien en que fue valuado por los peritos nombrados, convocando postores. Lo que se hace saber al público en general por medio de este que se publicara en la Gaceta de Gobierno por una sola vez en la tabla de avisos.—Toluca, Méx. a 16 de Marzo de 1977.— El Primer Secretario, Lic. Fernando Mendieta Carbajal.—Rúbrica.—Doy fe.

1083.—29 marzo.

## JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

## E D I C T O

SRA. MARIA DEL PILAR NEGRETE DE PEREZ.

LAURA FIGUEROA DE PEREZ, la demanda en la vía Ordinaria Civil, expediente 2185/76, la Usucapión, respecto del terreno denominado "SAN JOSE" o "LA LOMA", ubicado en el Pueblo de San Luis Huexotla de éste Municipio y Distrito Judicial, mide y linda: NORTE 111.00 metros con el señor Antonio Pages; AL SUR 111.00 metros con camino; AL ORIENTE 87.50 metros con la señora Guillermina García Arankowski; AL PONIENTE 100.50 metros con el señor Gustavo Pérez. Se le hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación de este contestando la demanda, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndosele las posteriores notificaciones por medio de rotulón que se fije en los estrados de este Juzgado. Quedan a su disposición las copias del traslado en esta Secretaría.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno del Estado; Texcoco, Méx., a 26 de enero de 1977.—Doy fe.—El C. Primer Secretario, Lic. César López Malo.—Rúbrica.

1086.—29 marzo, 7 y 16 abril.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE IXTLAHUACA

## E D I C T O

LUZ DEL CARMEN GUADARRAMA DE LEGORRETA, promovió DILIGENCIAS DE INMATRICULACION para que se le declare propietaria respecto a un terreno conocido con el Nombre de el "EL POZO" ubicado en el cuartel cuarto del Municipio de Jocotitlán siguientes medidas y colindancias: Norte 123. mts. con Samuel Legorreta, Sur.—103 con Roberto Legorreta, Ote.— 161Mts. Terrenos Señores Sánchez v Pte.—159.40 Mts. con Samuel Legorreta.—admitiöse promoción ordenandose publicaciones en término de Ley y tiempo para conocimiento terceros periódicos Noticiero y Gaceta de Gobierno editan en la Ciudad de Toluca.—Doy Fé.—Ixtilahuaca, Méx., 19 de Marzo de 1977. Secretario, Lic. Fidencio Hernández Yslas.—Rúbrica.

1084.—29 marzo, 9 y 21 abril.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE IXTLAHUACA

## E D I C T O

DIANA WARTENWEILER DE GUTIERREZ, promovió diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM para acreditar posesión y se le declare propietaria respecto a un terreno ubicado en la Población de Jocotitlán perteneciente a este Distrito que tiene las medidas y colindancias siguientes. Al Norte 97.50 mts. con Juan Acevedo y Beatriz Ugalde; Al Sur 98.50 mts. con calle de Porfirio Díaz; Al Oriente 58.20 mts. con J. Ascención Gómez Gonzalez y al Poniente 62.50 mts. con Herminio Martínez. Admitiöse promoción ordenandose Publicaciones por tres veces de tres en tres días en los periodicos Gaceta del Gobierno y Noticiero editanse en la Ciudad de Toluca para conocimiento del Publico y quienes se crean con mejor derecho lo deduzcan en termino de ley y tiempo.—Doy fe.—Ixtilahuaca, Méx., a 19 de marzo de 1977.—Secretario, Lic. Fidencio Hernández Yslas.—Rúbrica.

1085.—29 marzo, 2 y 5 abril.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE LERMA

## E D I C T O

ELIAS FRANCO VEGA, promueve Información Ad-perpetuam, objeto acreditar propiedad inmueble ubicado Fábrica María, Villa Cuauhtemoc, México, describe: Norte 54.00 con J. Cruz Martínez, Sur 43.90 dos líneas 28.30 y 15.60 con Eustaquio Colín y Leobardo Calderón, Oriente 47.40 tres líneas 17.60, 480 y 25.00 con J. Cruz Martínez y Bartolo Hernández Rojas y Poniente 42.30 dos líneas 18.40 y 23.90 con J. Cruz Martínez y Eustaquio Colín.

Publíquese tres veces de tres en tres días en Gaceta de Gobierno y Heraldico de Toluca, expido presente Lerma, Méx., marzo 25 de 1977.—Secretario del Juzgado, Lic. Alfredo González Albarrán.—Rúbrica.

1094.—29 marzo, 2 y 5 abril.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE JILOTEPEC

## E D I C T O

REGINA BERROCAL DE FRANCO, promueve este Juzgado Información Ad-perpetuam, respecto terreno ubicado en la Municipalidad de Chapa de Mota, de este Distrito, que mide y linda: NORTE, dos líneas 140.00 y 140 Mts. con Ejido de San Felipe y Teodomira VAZQUEZ; SUR en dos líneas 140 y 140 Mts. Juan Alonda y Ausencio Franco; ORIENTE, dos líneas 171.00 y 124.00 Mts. María y Beatriz García y Teodomira Vazquez; PONIENTE, dos líneas 212.00 y 362.00 Mts. con Miguel y Braulio Franco.

Para su Publicación por tres veces de tres en tres días periódicos Gaceta del Gobierno y "El Noticiero", editanse ambos Toluca, Méx., efectos artículo 2898 Código Civil vigente.—Jilotepec, Méx., a 11 de marzo de 1977.—Doy fé.—El Secretario del Juzgado, J. Guadalupe Florencio Valencia.—Rúbrica.

1095.—29 marzo, 2 y 5 abril.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EXP. NUM. 365/977.

LUIS ARTURO RAMOS.

DELFINA DE LA CONCHA MENDEZ, le demanda en la vía Ordinaria Civil, la Usucapión, respecto del lote de terreno 3, manzana 111, Col. Gral. José Vicente Villada, municipio de netzahualcoyotl, Mide y linda: NORTE 21.50 metros con lote 2; SUR 21.50 metros con lote 4; ORIENTE 10.00 metros con Calle 11, conocida también como calle Bondonjito; PONIENTE: 10.00 metros con lote 28. Se le hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir de la siguiente a la última publicación de este contestando la demanda con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía haciendosele las posteriores notificaciones por medio de rotulón que se fije en los estrados de este Juzgado, conteniendo una síntesis de la determinación Judicial que ha de notificarsele. Quedando a su disposición las copias del traslado en esta Secretaría.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno del Estado, Texcoco, México a 4 de marzo de 1977.—Doy fe.—El C. Primer Secretario, Lic. César López Malo.—Rúbrica.

1087.—29 marzo, 7 y 16 abril.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

EXP. No. 355/977. MARIA BERNAL GUZMAN, promueve diligencias de Información Ad-Perpetuam, sobre un Terreno y casa ubicados en el Callejón de Nicolás Bravo número 1, del Poblado de Cacalomaacán, perteneciente a este Distrito Judicial, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: NORTE: 25.50 mts., y colinda con la señora Rosario Ortega Martínez. SUR: En tres líneas: la primera mide; 12.20 mts. y colinda con el Atrio Parroquial de Cacalomaacán; la segunda mide 5.15 mts. y colinda con el señor Bernal Guzmán; y la tercera mide: 13.30 mts. y colinda con el señor Manuel Bernal Guzman. ORIENTE:—4.50 mts. y colinda con el callejón de Nicolás Bravo. PONIENTE.—9.50 mts. y colinda con el señor Manuel Novia Lujá. El objeto es obtener título supletorio de dominio. Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la Gaceta de Gobierno y el Noticiero de esta Ciudad.—Toluca, México a veintitrés de marzo de mil novecientos setenta y siete.—Doy fe.—C. Primer Secretario, P. D. José Ortiz Mondragón.—Rúbrica.

1091.—29 marzo, 2 y 5 abril.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE EL ORO

EDICTO

EVARISTA CANUTO VDA. DE REYES, promueve ante este Juzgado en la vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Información AD-PERPETUAM, con el objeto de acreditar la posesión que dice tener respecto de un inmueble ubicado en ACAMBAY, MEX., con las siguientes características: NORTE 20.10 mts., 6.20 mts. y 15.95 mts. con Amada y Carmen Reyes; SUR 35.55 mts., con Teresa González y Jacoba Alcántara ORIENTE 9.60 mts. con Teresa González de Navarrete; PONIENTE 2.25 mts., con calle de Dieciseis de Septiembre; C. Juez cumplimiento artículo 2898 del Código Civil, ordena publicidad por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en los periódicos Oficial GACETA DEL GOBIERNO Y EL NOTICIERO, ambos de Toluca, Méx., persona crease derechos acuda a deducirlos a este Juzgado, DAMOS FE.—El Oro, Méx., a 24 de marzo de 1977.—VALE.—T. de A., C. Jorge Bernal Valencia.—Rúbrica. T. de A., C. Gabriel Monroy Sánchez.—Rúbrica.

1093.—29 marzo, 2 y 5 abril.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

En el Juicio Ejecutivo Mercantil, Expediente Número 456/75, promovido por WILLIAM WIGNALL AVILES, en contra de QUIMOL, S. A., el C. Juez señaló LAS DOCE HORAS DEL DIA DOCE DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la celebración de la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE del bien inmueble embargado en el presente juicio, consistente en la Negociación QUIMOL, S. A., ubicada en la Calle de San Andrés Atoto número, 9-A, Naucalpan de Juárez, Méx., con los bienes que la constituyen y que son:

1 Molino de minerales "TIPO SORDO", motor 50 caballos marca IEM, con número de Serie 4602015, con dos colectores de polvo dos poleas de alta velocidad Marca SKF 6 Bandas citla, dos chumaceras marca SKF, un Switch de velocidad variable un Arrancador para 50 Caballos un alimentador con Motor de medio caballo.

1 Molino de minerales no metálicos de fabricación Nacional "TIPO SORDO", motor de 50 caballos Marca ASEA, con Serie 4918119, con un colector para polvos, 2 poleas de alta velocidad, marca SKF, dos chumaceras, marca SKF, seis Bandas Citla, un Switch de Velocidad variable, un alimentador con motor de medio caballo un Arrancador.

2 Molinos verticales con capacidad de 30 caballos con Motor Marca AGREATION, número De Serie 13868, de 30 caballos de Fuerza, con switch y Arrancador.

Un Secador Rotatorio con cámara de combustión y extractor de polvos y humos.

Un Switch general para 125 KVA, con Instalación completa.

Un Escritorio Metálico Marca Steell, S. A., de aproximadamente 1.50 centímetros de ancho.

Una Archivero Metálico Marca ESTEELE, S. A. con Caja fuerte en la parte superior y dos gabetas.

Un Tarjetero Marca STEELE-DEX, con cuatro chorolas.

Dos Papeleras marca S. M. NACIONAL.

Un Sillón giratorio de madera.

Una máquina de escribir marca Olivetti de Brasil, S. A., sin número de Serie a la vista.

Una vitrina de Madera color café oscuro con dos puertas con cristales de aproximadamente un metro 60 centímetros de alto por 35. Cms. de Ancho.

Un Basurero sin marca ni número de Serie.

Un Tanque de almacenamiento para petróleo de 5,000 litros.

Un guardaropa Marca MUEBLES METALICOS ORDOÑES.

Ocho Switchs para 30 caballos sin número de Serie ni marca.

Una Máquina para soldar Marca Miller, Moedelo 225 P, número de Serie 35593, SIC-DGE 3399.

Una Sizalla para cortar lámina.

Una Cortadora de Sierra para soleta eléctrica motor de 1 1/2 Caballos marca SAVI-12, Serie 69031255 de Motor General Eléctric.

Sirviendo de base para el remate de los bienes descritos. La Cantidad de NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), avalúo fijado por Peritos en el Juicio.

Sirve de Postura Legal la que cubra los dos terceras partes de dicho precio. CONVOQUESE POSTORES.

Para su Publicación por TRES VECES dentro de TRES DIAS en los Periódicos "GACETA DEL GOBIERNO DE ESTADO", que se edita en la Ciudad de Toluca, Méx., "EL AVANCE" de ésta Ciudad y en Los Estrados de este Juzgado. Se expide el presente edicto a los veintitrés días del mes de marzo de mil novecientos setenta y siete.—Doy fe.—El C. Secretario del Juzgado, Félix A. Garay Camacho.—Rúbrica.

1092.—29, 31 marzo y 2 abril.



## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE JILOTEPEC

## E D I C T O

ANGELA LAGUNAS DE VILCHIS, promueve este Juzgado Información Ad-perpetuam, respecto terreno ubicado Ranchería de Santa María, perteneciente al Municipio de Chapa de Mota de este Distrito, que mide y linda: NORTE, 370.00 Mts. José Alvarez; SUR, 345.00 Mts. Flora Barrios Vda. de Lagunas; ORIENTE, 235.00 Mts. Carretera Jilotepec-Chapa de Mota; PONIENTE, 330.00 mts. con Río.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días periódicos Gaceta del Gobierno y "El Noticiero", editanse Toluca, Méx., efectos artículo 2898 Código Civil.—Jilotepec, Méx., a 11 de marzo de 1977.—Doy fé.—El Secretario del Juzgado, **J. Guadalupe Florencio Valencia**.—Rúbrica.

1096.—29 marzo, 2 y 5 abril.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE JILOTEPEC

## E D I C T O

JOVITA HERNANDEZ FR GARCIA, promueve este Juzgado Información Ad-perpetuam, respecto, terreno denominado "Las Arenas", ubicado en la Ranchería el Saltillo, perteneciente a este Municipio y Distrito que mide y linda: NORTE, 228.00 Mts. Anselmo Dominguez y Leonardo Hernandez Martinez; SUR, 238.00 Mts. Amalia Hernandez Rodriguez de Rivera; ORIENTE, 238.00 Mts. Emigdio Pichardo y Celestina Hernandez de Pichardo; PONIENTE, dos líneas 106.00 Mts. Pascuál Hernandez Rivera y Tomas Lopera Hernandez.

Para su Publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días periódicos Gaceta del Gobierno y "El Noticiero", editanse Toluca, Méx., efectos artículo 2898 Código Civil vigente en el Estado.—Jilotepec, Méx., a 24 de marzo de 1977.—Doy fé.—El Secretario del Juzgado, **J. Guadalupe Florencio Valencia**.—Rúbrica.

1097.—29 marzo, 2 y 5 abril.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE EL ORO

## E D I C T O

JOSE LUIS SANCHEZ RAMIREZ, promueve Inf., AD-PERPETUAM acreditar posesión inmueble ubicado Col. Madero ésta Ciudad, siguientes características: NORTE 28.00 mts. Compañía de Luz; SUR 12.00 y 18.00 mts., con camino; ORIENTE 150.00 mts. con carretera; PONIENTE 65.00 y 85.00 mts. compañía de Luz; C. Juez ordena publicidad edictos, tres veces de tres en tres días, periódicos Gaceta del Gobierno y El Noticiero, ambos Toluca, Méx., persona crease derechos, acuda a deducirlos este Juzgado. Dado El Oro, Méx., a 24 de marzo de 1977.—Damos Fé.—T. de A., **C. Jorge Bernal Valencia**.—Rúbrica. T. de A., **C. Gabriel Monroy Sánchez**.—Rúbrica.

1098.—29 marzo, 2 y 5 abril.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE EL ORO

## E D I C T O

LUZ ROJAS DE ROJAS, promueve Inf. AD-PERPETUAM, acreditar posesión inmueble ubicado Temascalcingo, Méx., siguientes características: NORTE 42.40 mts. Agripino de la Cruz; SUR 10.60 y 40.65 con callejón; ORIENTE 5.40 mts. con León Rojas y PONIENTE 22.00 mts. con callejón; C. Juez ordena publicidad edictos por tres veces de tres en tres días, periódicos Gaceta del Gobierno y El Noticiero, ambos de la Ciudad de Toluca, Méx., Dado en El Oro de Hidalgo, Méx., a 24 de marzo de 1977.—DAMOS FE.—T. de A., **C. Jorge Bernal Valencia**.—Rúbrica. T. de A., **C. Gabriel Monroy Sánchez**.—Rúbrica.

1099.—29 marzo, 2 y 5 abril.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

## E D I C T O

JOSE MARTINEZ AVALOS, promueve bajo el Exp. Núm. 962/76 Diligencias de Información Ad-Perpetuam, respecto de un terreno de común repartimiento ubicado en el pueblo de San Francisco Tepojaco, Municipio de Cuautitlán, Izcalli, Méx., que mide y linda:

AL NORTE:—9.60 Mts. con el señor OCTAVIANO GONZALEZ, AL SUR:—11.10 Mts. con Calle PRIVADA. AL ORIENTE:—en 24.50 Mts. con GONZALO RIVERA. AL PONIENTE: En dos tramos uno de 12.80 Mts. con JOAQUIN RIVERA, y otro de 9.30 Mts. con HERMELINDA ROCHA, con superficie aproximada de 237.90 M2.

Para su Publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos "GACETA DE GOBIERNO Y NOTICIERO" y para que comparezcan a deducir sus derechos los que se crean con uno mejor y se expiden a los veinticuatro días del mes de Febrero de mil novecientos setenta y siete.—C. Secretario Civil, **Lic Ruggiero Olivera Campirán**.—Rúbrica.

1088.—29 marzo, 2 y 5 abril.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE EL ORO

## E D I C T O

BARDOMIANO ESCOBAR MONROY, promueve ante este Juzgado en la vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Información AD-PERPETUAM, con el objeto de acreditar la posesión que dice tener, respecto de un inmueble ubicado en Tierras Blancas, del Municipio de Atlacomulco de este Distrito Judicial, con las siguientes características: se denomina "LA PIPA" y mide y linda: NORTE 27.00 mts., con Macrina Miranda; NOROESTE 92.00 mts., quiebra al NORESTE 96.50 mts. por el SUR y ORIENTE en línea mixta y continúa de 301.00 mts. con el promovente; y finalmente por el PONIENTE 37.00 mts., con la señora Macrina Miranda; SUR OESTE 55.00 mts., con el promovente; C. Juez cumplimiento del artículo 2898 del Código Civil, ordena publicidad por medio de edictos, que se publicaran por tres veces consecutivas de tres en tres días en los periódicos oficial GACETA DEL GOBIERNO Y EL NOTICIERO, ambos de la ciudad de Toluca, Méx., a efecto de que la persona que se crea con derechos acuda a deducirlos a este Juzgado. Dado en El Oro de Hidalgo, Estado de México, a veinticuatro de marzo de 1977.—Damos fé.—T. de A., **C. Jorge Bernal Valencia**.—Rúbrica. T. de A., **C. Gabriel Monroy Sánchez**.—Rúbrica.

1100.—29 marzo, 2 y 5 abril.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

## E D I C T O

ANTONINO LOZANO ROMERO, promueve bajo el Exp. Núm. 164/77. Diligencias de Información Ad-Perpetuam, respecto de un terreno sin nombre ubicado en el paraje denominado "Tierra Negra", del pueblo de Santa María Huecatitla, Municipio de Cuautitlán, de Romero Rubio, Edó. de Méx., que mide y linda.

NORTE: 22.80 Mts. con el Sr. Luis Pallares. AL SUR:—22.65 Mts. con el Sr. Román Lozano Romero. ORIENTE; 64.74 Mts. con el Sr. Encarnación Jiménez. PONIENTE; 64.74 Mts. con el Sr. Jorge Soldaña, con superficie aproximada de 1,471.22 M2.

Para su Publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos "GACETA DE GOBIERNO Y RUMBO", y para que comparezcan a deducir sus derechos los que se crean con uno mejor y se expiden a los Veintitres días del mes de marzo de mil novecientos setenta y siete.—C. Secretario Civil, **Lic. Ruggiero Olivera Campirán**.—Rúbrica.

1101.—29 marzo, 2 y 5 abril.

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO**

Gobernador Constitucional del Estado.

**Dr. JORGE JIMENEZ CANTU.**

Secretario General de Gobierno,

**C. P. JUAN MONROY PEREZ.**

Oficial Mayor de Gobierno,

**Lic. JOSE ANTONIO MUÑOZ SAMAYOA.**

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES**

**INDUSTRIAS INCORPORADAS PGM, S. A. DE C. V.**

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1976.

<b>ACTIVO</b>			
<b>CIRCULANTE</b>			
Caja y bancos	159,135.45		
Clientes	239,489.84		
Inventarios	2,296,249.51		
Deudores diversos	156,329.50	2,851,204.30	
<b>FIJO</b>			
Moldes y modelos	267,342.23		
Maquinaria y equipo	642,356.28		
Equipo de transporte	60,000.00		
Mobiliario y equipo	90,730.72	1,060,429.23	
Suma total del activo		<u>3,911,633.53</u>	
<b>PASIVO</b>			
Proveedores	880,219.37		
Acreedores diversos	119,656.95		
Impuestos por pagar	70,863.92	1,070,740.24	
<b>CAPITAL</b>			
Capital social	100,000.00		
Aportación acta aumento capital	2,900,000.00		
Pérdidas acumuladas	R 239,490.00		
Utilidad del ejercicio.	80,383.29	2,840,893.29	
Suma pasivo y capital		<u>3,911,633.53</u>	

GERENTE GENERAL.—Rúbrica.

1075.—29 marzo.

**JET POWER DE MEXICO, S. A.**

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1976.

<b>ACTIVO</b>			
<b>CIRCULANTE</b>			
CAJA	3,212.81		
Deudores div.	8,148.73	11,361.54	
<b>FIJO</b>			
Maq. y equipo	5,685.50	5,685.50	
		<u>17,047.04</u>	
<b>PASIVO</b>			
Acreedores diversos		254,934.92	
<b>CAPITAL</b>			
Capital social	1,200,000.00		
Pérdidas acumuladas	R 1,437,887.88	R 237,887.88	
		<u>17,047.04</u>	

Administrador único.—Rúbrica.

1076.—29 marzo, 9 y 21 abril.

**MAQUILADORA ENVASADORA DE LUBRICANTES, ADITIVOS Y GRASAS, S. A.**

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1976.

<b>ACTIVO</b>			
Circulante			
Caja	3,124.32		
Deudores diversos	8,248.81	11,373.13	
<b>FIJO</b>			
Maquinaria y equipo	6,146.40	6,146.40	
		<u>17,519.53</u>	
<b>PASIVO</b>			
Acreedores diversos		855,068.53	
<b>CAPITAL</b>			
Capital social	300,000.00		
Pérdidas acumuladas	R 1,137,549.00	R 837,549.00	
		<u>17,519.53</u>	

Administrador único.—Rúbrica.

1077.—29 marzo, 9 y 21 abril.

**ORDENAMIENTOS LEGALES DE INTERES GENERAL**

PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL, ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN LOS NUMEROS QUE ENSEGUIDA SE MENCIONAN:

Núm.(s)	Tomo	Fecha(s)	EXTRACTO(S)	Página(s)
6	CCCXLI	8-III-77	SECRETARIA DE PATRIMONIO Y FOMENTO INDUSTRIAL. Aviso a los industriales, comerciantes y público en general, sobre las normas para productos industriales DGN-K-2-1977 (que cancela la DGN-K-2-1970) y DGN-K-430-1977.	3
			Aviso a los industriales, comerciantes y público en general sobre las normas para productos industriales DGN-F-253-1977 y otras.	3
			Aviso a los industriales, comerciantes y público en general sobre normas para productos industriales, DGN-B-352-77 y otras.	4
			Aviso a los industriales, comerciantes y público en general sobre normas para productos industriales DGN-F-85-1977 y otras.	4
6	CCCXLI	8-III-77	SECRETARIA DE PATRIMONIO Y BLICA. Acuerdo por el cual se establece que los apoyos que brinden las Dependencias del Ejecutivo a las "Casas del Estudiante" y a los estudiantes en lo particular, se canalicen a través del Patronato para la Asistencia de Estudiantes de Provincia en el Distrito Federal.	5
7	CCCXLI	9-III-77	SECRETARIA DE PATRIMONIO Y FOMENTO INDUSTRIAL. Aviso a los industriales, comerciantes y público en general, sobre las normas para productos industriales DGN-B-281-1977 y otras.	17
7	CCCXLI	9-III-77	SECRETARIA DE COMERCIO. Acuerdo que modifica los precios oficiales para el cobro de los Impuestos de Exportación de Café.	17

(pasa a la siguiente página).

- 7 CCCXLI 9-III-77 SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.  
Oficio por el que se aprueban con carácter provisional por 180 días, los aumentos tarifarios que se indican. 18
- 8 CCCXLI 10-III-77 SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.  
Circular número 343—III—A—2—3 —7 por la cual se fijan precios y cuotas para el cobro del impuesto al petróleo y sus derivados durante el mes de febrero de 1977. 7
- 9 CCCXLI 11-III-77 SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.  
Oficio-Circular No. 343—I—363 por el que se modifica la forma H.I. S.R. 88 y sus anexos C.D. y E y se suprime el anexo F, que se utiliza para formular la Declaración Anual del Impuesto al Ingreso de las Personas Físicas a fin de ajustarlo a las reformas a la Ley del Impuesto sobre la Renta. 1
- 9 CCCXLI 11-III-77 SECRETARIA DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO.  
Decreto por el que se dispone que los Comités Promotores del Desarrollo Socio-Económico establecidos en todos y cada uno de los Estados de la República, son organismos públicos dotados de personalidad jurídica y de patrimonio propio, con el fin de asesorar y coadyuvar en la planificación y programación a nivel local, con la colaboración de los diversos sectores de la comunidad. 13
- 10 CCCXLI 14-III-77 SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.  
Oficio-Circular 102-242 por el cual se establecen modalidades a las Reglas previstas en el Oficio-Circular 102-768 del 23 de septiembre de 1976, relativas a los requisitos que deben reunirse para deducir pérdidas que sufran las Empresas, provenientes de la enajenación de acciones, obligaciones y otros valores mobiliarios. 2
- Oficio-Circular 102-243 que contiene las Reglas Generales que señalan requisitos para considerar que los valores mobiliarios están destinados a ser colocados en el gran público inversionista, para los efectos del artículo 30 de la Ley del Impuesto sobre la Renta. 2
- Reglas generales sobre el importe máximo de las responsabilidades directas o contingentes a cargo de una misma persona, entidad o grupo de personas. 3
- Reglas generales sobre el importe máximo de las obligaciones directas o contingentes que una institución de crédito puede tener a favor de una misma persona, entidad o grupo de personas. 5
- Resolución que da a conocer los valores a que se refieren los artículos 27 fracción XII y 30 párrafo final de la Ley del Impuesto sobre la Renta. 6

Creemos en nuestra Patria como realidad histórica; como fuerza espiritual y también como naturaleza que reclama acción ordenada, ideas transformadoras, entusiasmo y dedicación.

**DR. JORGE JIMENEZ CANTU.**

**PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"**

Durante la semana comprendida del 20 al 26 de marzo se publicaron los números y secciones que enseguida se mencionan.

Números	Fechas	Secciones
35	Martes 22	1a. 2a.
36	Jueves 24	1a. 2a.
37	Sábado 26	1a. 2a.

ATENTAMENTE

LA DIRECCION.

**MOVIMIENTO DE POBLACION** registrado en esta Primera Oficialía del Registro Civil del Municipio de Toluca, Méx., durante el mes de enero anterior.

NACIMIENTOS: H: 353 M: 357—Toluca: 430—Fuera: 280—  
Total: 710

MATRIMONIOS: Total: 166

DEFUNCIONES: H: 112—M: 82 Total: 194

NACIDOS MUERTOS: H: 7—M: 12 Total: 19

Toluca de Lerdo, Méx., a 4 de febrero de 1977.

El Oficial del Registro Civil,  
**ROSA MARIA REYES RUIZ.—Rúbrica.**

Impreso en los Talleres del Instituto Mexicano para la Infancia y la Familia del Estado de México, situados en el Km. 72.5 de la Carr. México-Guadalupe.